



VI PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE CONVOCAN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LA *SUMMER SCHOOL HUELVA 2024* Y *WELCOME TO HUELVA 2024*

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 15 de febrero de 2024)

La presente convocatoria se rige por el **VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva** (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 15 de febrero de 2024 y en Consejo de Gobierno 15 de febrero de 2024) y por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 15 de febrero de 2024).

Primero – Objeto.

Esta convocatoria de ayudas está destinada a la realización de cursos intensivos de español como lengua extranjera (en adelante, “ELE”) del Servicio de Lenguas Modernas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, comprendiendo **dos acciones**: una para nivel intermedio y avanzado llamada *Summer School Huelva 2024*, que tiene lugar durante el mes de julio (en adelante **ACCIÓN 1**) y otra de nivel inicial llamada *Welcome to Huelva 2024*, que tiene lugar durante el mes de septiembre (en adelante **ACCIÓN 2**).

Los destinatarios de estas ayudas serán ciento veinte (120) estudiantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria, divididas inicialmente en noventa (90) becas para la **ACCIÓN 1** y treinta (30) becas para la **ACCIÓN 2**, pudiendo incrementarse las becas de la segunda si quedaran vacantes en la primera. El Banco Santander es quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios, no incluyendo las mismas el pago de una tasa administrativa adicional de 75 €.

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	1/9





Segundo – Descripción, fechas y perfil de las personas destinatarias.

La **ACCIÓN 1** está destinada a la realización de un curso intensivo de español de nivel intermedio o avanzado (B1, B2 y C1), de sesenta (60) horas lectivas (8 ECTS), impartidas de lunes a viernes en sesiones diarias de tres (3) horas. Esta acción está dirigida a cualquier persona estudiante de ELE con conocimientos previos al menos en nivel A2. El periodo lectivo de dicho curso abarcará **desde el 1 de julio hasta el 26 de julio de 2024**.

La **ACCIÓN 2** está destinada a la realización de un curso intensivo de español de nivel inicial (A1 y A2), de treinta (30) horas lectivas (4 ECTS), impartidas de lunes a viernes en sesiones diarias de tres (3) horas. Está acción está dirigida a cualquier persona estudiante de español y preferentemente a alumnado extranjero de la Universidad de Huelva o alumnado de movilidad en nuestra institución. El periodo lectivo de dicho curso abarcará **desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2024**.

Tercero – Requisitos generales que deben cumplir las personas solicitantes.

Las personas destinatarias de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de cualquier país excepto España o países cuya lengua oficial sea el español.
2. Tener de 16 años de edad en adelante.
3. Las personas solicitantes de la **ACCIÓN 1** deberán demostrar un nivel A2 o superior de español, mediante una prueba acreditativa de nivel que realiza el Servicio de Lenguas Modernas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. Dicha prueba se encuentra especificada en las páginas de cada acción en la plataforma de Becas del Banco de Santander; también se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.uhu.es/lenguas-modernas/form/spanish-level-test-summer-school>.
4. Las personas solicitantes de la **ACCIÓN 2** serán admitidas directamente en nivel A1. Quienes deseen realizar un nivel A2, deberán aportar acreditación de haber superado el nivel A1 de ELE. Cualquier acreditación de entidad pública o

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Fecha	06/03/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	2/9	



privada será considerada como válida. Alternativamente, pueden aportar los resultados del test de nivel adjunto a la convocatoria o de la prueba OLS (*Online Language Support*).

Cuarto – Obligaciones de las personas solicitantes.

Las personas interesadas en solicitar su admisión en los cursos intensivos de español de la Universidad de Huelva (tanto si solicitan beca como si no lo hacen) deben realizar su preinscripción aportando la documentación requerida en la web del Banco de Santander destinada a cada acción.

Las personas interesadas en la **ACCIÓN 1** (*Summer School 2024*) deberán hacerlo siguiendo este enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/summerschool-huelva-2024>.

Las personas interesadas en la **ACCIÓN 2** (*Welcome to Huelva 2024*) deberán hacerlo siguiendo este enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/welcome-to-huelva-2024>.

Quinto – Dotación de las ayudas.


Se concederán un total de ciento veinte (120) becas que consistirán en:

Ayudas en concepto de gastos de matrícula en cantidad y cuantía de noventa (90) de 450 € para la **ACCIÓN 1** y treinta (30) de 315 € para la **ACCIÓN 2**. Estas cantidades serán descontadas del importe de la matrícula cuando se formalice la inscripción (no se realiza en ningún caso entrega de dinero o pago directo a la persona solicitante).

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo a la orgánica 80.18.02, funcional 321A, aplicación presupuestaria 481.99. El Servicio de Lenguas Modernas llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	3/9





Sexto – Formalización de solicitudes y plazos.

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas <https://www.santanderopenacademy.com> (los enlaces directos a cada acción se encuentran recogidos en el **punto cuarto** de la presente convocatoria), en la que será imprescindible que las personas solicitantes se inscriban previamente. A través de dicha plataforma, se deberá proporcionar la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del pasaporte.
2. Consentimiento firmado sobre el uso de imágenes según modelo aportado en la convocatoria.
3. Resultado del test de nivel (enlazado en la propia convocatoria) en caso de que sea necesario según los requisitos propios de cada acción.
4. Acreditación de ser alumno/a de la UHU o estudiante en movilidad en caso de querer optar a la prioridad en el proceso selectivo que dicha condición representa en la **ACCIÓN 2**.

Para la ACCIÓN 1, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **03 de mayo** de 2024 a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

Para la ACCIÓN 2, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **16 de junio de 2024** a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Séptimo – Comisión y criterios de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión que será presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global y de la que formará parte la Directora del Servicio de lenguas Modernas y el personal encargado de la organización de esta actividad. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo los criterios siguientes:

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	4/9



1. Ser estudiante en movilidad en la Universidad de Huelva a través de las convocatorias o convenios que se gestionan desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (criterio solo aplicable a la **ACCIÓN 2**).
2. Diversidad geográfica (criterio solo aplicable a la **ACCIÓN 1**).
3. Fecha de inscripción.
4. Adecuación del nivel a la formación de grupos.
5. Igualdad e inclusividad.

A través de este canal, las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas serán informadas y notificadas de todo el procedimiento.

El número máximo de personas beneficiarias de estas ayudas será de noventa (90) para la **ACCIÓN 1** y de treinta (30) para la **ACCIÓN 2**, pudiéndose ampliar el número en la **ACCIÓN 2** si quedaran becas desiertas en la **ACCIÓN 1**.

Realizada la resolución provisional de aquellas personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Octavo – Funcionamiento de la lista de espera.

Por renuncia de la persona solicitante o incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, la plaza que quede vacante se ofrecerá a la siguiente persona que se encuentre en lista de espera, siguiendo los criterios generales de la convocatoria.

La comunicación con las personas en lista de espera se realizará exclusivamente por correo electrónico, así como la aceptación o renuncia de las plazas. Los plazos estimados comienzan desde el envío por parte de la Universidad de Huelva del correo electrónico notificativo, siendo la persona interesada la responsable de su recepción, debiendo comprobar en las distintas bandejas de entrada o de correo no deseado la recepción de dicha notificación y manteniendo activa la cuenta de correo facilitada en el momento de la inscripción, así como en óptimo funcionamiento para la recepción de mensajes.

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	5/9





El plazo para aceptar una plaza ofertada estando en lista de espera es de dos (2) días laborables en primera oferta y de un (1) día laborable si dicha plaza fuera ofertada a una segunda persona y posteriores.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a reordenar la lista de espera enviando por correo electrónico demandas de confirmación del interés efectivo de las personas en lista de espera por permanecer en ella y eliminando a aquellas que renuncien a la lista de espera o no respondan en el plazo establecido para cada una de estas notificaciones o demandas de confirmación.

Noveno – Resolución.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la responsable de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva lo que surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicará igualmente en la página web del Servicio de Lenguas Modernas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se llevará a cabo a través de la plataforma de becas del Banco Santander, pudiéndose - cuando el Servicio de Lenguas Modernas lo considere necesario-, contactar con el interesado a través del correo electrónico facilitado por el mismo en el formulario de solicitud. Dicha comunicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a dejar vacantes el número de becas que considere oportuno si no se llegara al *quorum* necesario para la organización del curso según los criterios del Servicio de Lenguas Modernas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	6/9





publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones.

Décimo – Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las obligaciones de las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas son:

1. Tras la primera resolución de personas beneficiarias y en el plazo de 2 días hábiles, los personas beneficiarias deben aceptar la beca y las condiciones de aprovechamiento establecidas por la universidad a través de la Plataforma Santander Becas <https://www.santanderopenacademy.com>. Así, los beneficiarios se comprometen a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo requerido: 80 % de las clases). En caso de incumplimiento, los beneficiarios no podrán obtener el diploma de aprovechamiento ni ser beneficiario de una beca del mismo programa en el plazo de dos (2) años.
2. Realizar el pago, en un período de cinco (2) días hábiles desde la publicación de la resolución, de la tasa administrativa no reembolsable de 75 €. Para ello se hará un ingreso mediante transferencia al número de cuenta IBAN: ES74 0049 1009 3028 1000 1042, con los siguientes datos:

- a) Titular: Universidad de Huelva
- b) Detalles/Concepto:

Para la ACCIÓN 1: “Inscripción Summer School Huelva 2024 – indicando apellidos y nombre-”. Se debe enviar justificante de la transferencia por correo electrónico a summer-school@sc.uhu.es.

Para la ACCIÓN 2: “Inscripción Welcome to Huelva 2024 –indicando apellidos y nombre”. Se debe enviar justificante de la transferencia a welcome-to-huelva@sc.uhu.es.

La falta de pago de la tasa administrativa en tiempo y forma se entenderá como renuncia a la inscripción y por tanto a la beca si se fuera beneficiario de la misma.

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	7/9





3. Realizar las gestiones necesarias para encontrar alojamiento durante el período del curso. La Universidad de Huelva no ofrece alojamiento ni asesoramiento al respecto, siendo entera responsabilidad de la persona beneficiaria esta gestión.
4. Realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada en España si fuera necesario. La Universidad de Huelva se compromete a enviar una carta de invitación según el modelo que esta considere oportuno.
5. Disponer de cobertura sanitaria propia para situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.
6. Acudir a su llegada a España al Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva para entregar su documento de identificación personal y aportar la información necesaria para su registro.
7. Participar en las actividades que se programen desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

Undécimo – Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción


Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	8/9



Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

María Teresa Aceytuno Pérez

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

Código Seguro De Verificación	zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA==	Fecha	06/03/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zPoULfoRXOXD2DQpUCQ1mA=	Página	9/9	